

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 **2010 00513 00***

*Interlocutorio: No. 716*

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P, el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre la ejecutada Lucy Cañas Toro, con C. C. No. 41.895.861, en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros, en CDTs, y en cualquier otro activo bancario, en la entidad Banco W S.A., de la ciudad de Bogotá.

Líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles de Armenia Q., el oficio correspondiente el cual podrá ser dirigido de manera virtual al Correo Electrónico [correspondenciabancow@bancow.com.co](mailto:correspondenciabancow@bancow.com.co), perteneciente a la entidad bancaria relacionada según lo ha manifestado la parte interesada, para que se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta Oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Limítense la medida decretada hasta por la suma \$145.000.000 ml/cte.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 123  
Fecha de notificación por estado 02/08/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b649045d8c721506260a371780f90dd85bd3c886510f5c238b944c58fad101a5**  
Documento generado en 30/07/2021 02:07:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**